



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá (Quindío), veinte de octubre de dos mil veintidós
Ref.: Expediente: 631304003002-2018-00503-00
Auto sustanciación No. 454

En atención a la solicitud impetrada por el señor LUIS FERNANDO RIVERA SUAREZ, Intendente Regional de Manizales de la Superintendencia de Sociedades, en el sentido de, dejar a disposición de esa Superintendencia, y para el proceso de reorganización empresarial que ante esa entidad sigue el señor JAMID ANDRES ALZATE ALZATE, radicado bajo el número 17001919610802167010362, los títulos que se hubieren constituido en este despacho, para el proceso seguido aquí por la señora MARTHA CERON DE GUERRERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 27.070.763, en contra de JAMID ANDRES ALZATE ALZATE con Cédula de Ciudadanía N° 79.600.980, radicado 2018-00503-00, se ordena oficiar a esa dependencia, informándole que una vez verificada la relación de títulos judiciales del despacho, no se encontraron depósitos pendientes de pago para el proceso en mención.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 166
DEL 21 DE OCTUBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fa762235c95e812b6dbf3ce6b7ad94930f07773655444d06c33845ae403ee66**

Documento generado en 20/10/2022 03:13:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>